

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ	CAPÍTULO	10

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Acompañar, proteger y apoyar la trayectoria de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y sus familias, mediante la entrega de oferta pertinente a cada etapa de su crecimiento, para que logren desplegar al máximo sus capacidades y potencialidades.	Niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención mediante la entrega de oferta pertinente a través de las diferentes modalidades de apoyo al desarrollo infantil (MADI), del Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) según sus etapas de su crecimiento, a fin que logren desplegar al máximo sus capacidades y potencialidades.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención durante el año t.	(Número de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan durante el año t / Número de niños/as que presentan riesgo o rezago o riesgo biopsicosocial y que finalizan la intervención en el año t)*100	28.00 % (5453.00 / 19468.00)*100	30.00 % (7920.00 / 26528.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	1
Fortalecer el Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo (ChCC) con el aumento de la cobertura y con el mejoramiento de la calidad de los programas.	Dar a conocer los derechos de niños, niñas y adolescentes a la ciudadanía a través de acciones de difusión, que permitan promover su cumplimiento y, en especial, prevenir situaciones de violencia, maltrato y abuso sexual infantil.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de temáticas de niñez difundidas en medios tradicionales y/o digitales, en los plazos establecidos en el Plan Anual de Difusión.	(N° de temáticas de niñez difundidas en medios tradicionales y/o digitales en el año t/N° total de temáticas de niñez comprometidas a difundir en los plazos establecidos en el Plan Anual de Difusión en el año t)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	2
Diseñar e implementar las OLN	Oficinas Locales de las Niñez Implementadas	<u>Eficacia/Producto</u>	(OLN implementadas en el año (t-1) + OLN	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	30.00 % (105.00 / 345.00)*100	3

		3. Porcentaje de comunas con OLN implementadas en el año t, respecto del total de comunas a nivel nacional.	implementadas en el año t/Número total de comunas)*100					
Crear e impulsar los mecanismos de participación social de niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil en general en el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia.	Elaboradas los documentos técnicos de la Subsecretaría de la Niñez	<i>Eficacia/Proceso</i> 4. Porcentaje de documentos técnicos elaboradas por la Subsecretaría de la Niñez en el año t	(Número de documentos técnicos elaboradas por la Subsecretaría de la Niñez en el año t /Número total de documentos técnicos planificadas en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	4
Actualizar la política y plan de acción nacional de niñez y adolescencia de acuerdo a la Ley de Garantías	Actualizar la política y plan de acción de acuerdo con las exigencias legales establecidas en la Ley 21.430.	<i>Eficacia/Producto</i> 5. Porcentaje de contenidos mínimos del Plan de Acción actualizados, de acuerdo con la Ley 21.430 sobre sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.	(Número de contenidos mínimos del Plan de Acción actualizados de acuerdo con la exigencia de la Ley 21.430 en el año t/Número de contenidos mínimos del Plan de Acción exigidos en la ley en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (7.00 / 7.00)*100	5
Contribuir para mejorar la situación crítica en que se encuentran los NNA en modalidad de cuidado alternativo en residencias familiares de administración directa a partir de las funciones asignadas al Servicio de acuerdo a la Ley de Garantías	Supervisado el Servicio Nacional de Protección Especializada	<i>Eficacia/Proceso</i> 6. Porcentaje de visitas de supervisión realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t	(Número de visitas de supervisión realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t /Número total de visitas de supervisión planificadas en el año t-1 a realizar al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	6

Notas:

1 Nota 1: Según el documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al desarrollo Infantil (guía para los equipos locales año 2012), un niño/a presenta rezago si obtuvo como resultado de la evaluación del test de desarrollo la categoría "Normal", pero que en una o más de las sub áreas del test presentan la categoría de "Déficit"; ya sea riesgo o retraso. Esta condición implica que el niño/a tiene un desarrollo heterogéneo, es decir, un área con desarrollo adecuado y otra con déficit, por lo tanto, debe ingresar a modalidad para prevenir el curso negativo del desarrollo futuro.

Nota 2: La medición de este indicador se realiza en base a los datos proporcionados por el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) de Chile Crece Contigo, incluyendo modalidades con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) y PADB, considerando las intervenciones registradas en la plataforma, de niños/as que fueron atendidos por las Modalidades, finalizaron la intervención, y cuentan con reevaluación en el año t (independiente del año en que ingresaron, que incluso puede ser t-1, porque la intervención puede durar hasta 4 meses).

Nota 3: Los niños/as pueden presentar intervenciones en distintas Modalidades de Apoyo, comunas y regiones; en caso de ocurrir esta situación, se considerará la última intervención realizada para el cálculo del indicador. Lo anterior puede ocurrir cuando un niño/a cambia de lugar de residencia (comuna y/o región) y asiste a un control de salud donde se le aplica una nueva evaluación del desarrollo. Si el niño o niña en cuestión presenta riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial puede ser nuevamente derivado a alguna Modalidad de Apoyo y recibir nuevas intervenciones.

Nota 4: El riesgo biopsicosocial, si bien se considera en una categoría de alteración corresponde a niños/as con desarrollo normal que presentan riesgos biopsicosociales en su grupo familiar que podrían impactar negativamente en su desarrollo. La intervención que se realiza desde la Modalidad es preventiva y se complementa con gestiones para dar respuesta a los riesgos biopsicosociales pesquisados. En cuanto a la recuperabilidad, un caso intervenido exitosamente será considerado como aquel que fue evaluado al momento del egreso con el instrumento definido en la Orientación Técnica (OT) MADIS, con resultado "normal" o que recibió un proceso de intervención desde la Modalidad cuyos riesgos han sido gestionados en al menos un 80%.

2 Nota 1: El número de temáticas de niñez difundidas en medios comunicacionales tradicionales y/o digitales corresponde a la cantidad de temáticas de niñez que se divulgarán a través de estrategias comunicacionales (campañas), para promover y difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cada temática se asocia a una campaña, que podrá ser transmitida a través de medios de comunicación tradicionales (por ejemplo, prensa, radio, televisión), así como medios digitales (por ejemplo, páginas web y redes sociales en Internet).

Nota 2: El número de temáticas de niñez comprometidas a difundir se establece en el Plan Anual de Difusión.

Nota 3: El Plan Anual de Difusión contiene la planificación de las temáticas de niñez a difundir en el año t, a través de campañas comunicacionales en medios tradicionales y/o digitales. En este documento se detallan las temáticas de niñez que se pretende abarcar durante el año y los plazos establecidos, acorde a las prioridades nacionales establecidas como Subsecretaría de la Niñez. Este documento se aprobará a través de Resolución Exenta a más tardar al término del mes de marzo del mismo año (año t).

3 Nota 1: La División de Promoción y Prevención informará del número total de comunas planificadas en el año t para ser implementadas en el año t

Nota 2: Se entenderá por comunas implementadas aquellas que a la fecha cuentan con a lo menos los convenios de transferencias de recursos totalmente tramitados. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. Asimismo, podrá suscribir convenios de colaboración y/o transferencias con otros organismos públicos.

Nota 3: La División de Administración y Finanzas informará de los convenios totalmente tramitados.

Nota 4: La implementación de todas las Oficinas Locales de la Niñez deberá realizarse dentro de los cinco años contados desde el 15 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo primero transitorio, de la ley N° 21.430

4 Nota 1: La elaboración de los documentos técnicos estará a cargo del Encargado de Participación de la Subsecretaría de la Niñez.

5 Nota 1: De acuerdo con la Ley 21.430, título V de la Política Nacional de Niñez y su Plan de Acción, artículo 81 Contenidos Mínimos del Plan, la actualización de la iniciativa deberá contener al menos: (1) los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia que se abordarán; (2) los programas o líneas programáticas que lo integran; (3) las acciones y medidas específicas a ejecutar; (4) los plazos de ejecución; (5) los órganos y cargos responsables; (6) las metas para sus acciones y medidas; y (7) los indicadores necesarios para su evaluación.

6 Nota 1: La Subsecretaría de la Niñez será la encargada de la supervisión al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t. Las supervisiones se realizarán al equipo del nivel central del Servicio Nacional de Protección Especializada.